DECRETO Y ORDEN DE	Num. de Expedi	ente	Estado do N	// // // // // // // // // // // // //
ACEPTACIÓN DE RENUNCIA			Tribunal de P	Massachusetts rimera Instancia
DEL CURADOR				nilia, Testamentos esiones
☐ DESTITUCIÓN DEL CURADOR			, 55	
TERMINACIÓN DE LA CURATELA		ı		
En cuanto a los intereses de:		División		
Primer nombre Segundo nombre	Apellido(s)	-		
Persona Protegida				
En la Petición de				
Aceptación de Renuncia de				como Curador.
Primer nom	bre Inicial del segundo nombre	-	Apellido(s)	
Destitución de				como Curador.
Primer	nombre Inicial del segundo nombre		Apellido(s)	
Terminación de la Curatela.				
El Tribunal determina que:				
La Aceptación de la Renuncia del Curador ante	s mencionado (de aqu	uí en ade	elante denominado "	Curador"); o
destitución del Curador antes mencionado (de a	aquí en adelante deno	minado '	"Curador"); o	
terminación de la Curatela				
es apropiada y es en el interés superior de la Person	a Protegida que:			
se acepte la renuncia del Curador; o				
se destituya al Curador; o				
se termine la Curatela . El aviso se ha entregado	o o renunciado adecua	adamente	e y se ha cumplido c	on los mismos
procedimientos para proteger los derechos de la	a Persona Protegida qı	ue aplica	n en una petición de	nombramiento de un
Curador.				
El Tribunal ordena que:				
Se destituya al Curador porque:				
El Curador está incapacitado o discapacit	ado.			
Se está investigando al Curador o tiene c	argos pendientes de a	gresión	con lesiones y/o ne	gligencia de la
Persona Protegida.				
El Curador ya no está calificado para ejer	rcer o por las siguiente	es buena	s razones:	
☐ Otras:				

MPC 733 (5/30/11) JSA page **1** of **2** 

				Núm. de Expediente
in cuanto a los intereses de:	Primer nombre	Segundo nombre	Apellido(s)	_
Se acepta la renuncia del C	urador debido a qu	e:		
El Curador está incap	acitado o discapac	itado.		
Se nombra un Curado	or sucesor. (Ver De	creto de Nombramiento ր	oor separado).	
☐ El(los) Co-Curador(es☐ Otro:	) que queda(n) cor	itinuará(n) ejerciendo.		
Se termina la Curatela porq		poitada		
☐ La Persona Protegida	•		e un Curador debido	a que la incapacidad de la
		edades o asuntos de neg		•
Los bienes de la curatela	a no son suficientes p	para justificar una administra	ación continua.	
Existen las siguientes	buenas razones:			
☐ El Tribunal también orden	•	e la curatela establecidos	en la Datición de Te	arminación de Curatela
☐ El Curador ejecutará l	os instrumentos ac		· la transferencia de l	a escritura o confirmar una
		que cubra los gastos de -418(b) dentro de 45 días	• •	se ofrecerá para
☐ Los gastos de adminis	stración se proporc	ionan a continuación:		
☐ Se acepta la Cuenta ſ	Final del Curador. (	Ver la Sentencia por sep	arado).	
Se prescinde de la Cue	enta Final del Conse	rvador. (Ver la Sentencia	por separado).	
Fecha		 	Z DEL TRIBUNAL D	E FAMILIA, TESTAMENTO

TRIAL COURT TRANSLATION COMMITTEE

Y SUCESIONES

Referencia solamente; NO se entrega al tribunal.

MPC 733 (5/30/11) JSA **2** of page